
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	MINUTA DE CONVENIO	VERSIÓN 1
		ABS 11 R

**ADICIONAL Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION No. 1 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y LA ASOCIACION DE AREAS METROPOLITANAS "ASOAREAS"**

Entre los suscritos a saber: **GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.897.394 de Cúcuta, quien en su condición de Directora obrando en nombre y representación del AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, Cargo para el cual fue nombrada mediante Acuerdo Metropolitano No. 001 del 14 de marzo de 2016 y posesionada según acta No. 005 del 15 de marzo de 2016, quien para los efectos de este acto se denominará **EL AREA Y ALFREDO RAFAEL SAADE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.495.407 de Valledupar quien en su calidad de presidente obra en nombre y representación de LA ASOCIACION DE AREAS METROPOLITANAS, entidad de carácter gremial de derecho público sin ánimo de lucro, identificada con el NIT: 800.119.884-9 quien para efectos de este convenio se denominará **ASOAREAS**, de común acuerdo hemos acordado celebra el presente **ADICIONAL Y MODIFICATORIO** al convenio interadministrativo de asociación No. 01 del 18 de marzo de 2016, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** que entre las partes tienen suscrito al convenio interadministrativo de asociación No. 01 del 18 de marzo de 2016 que tiene por objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover la asistencia y participación de los integrantes de la junta metropolitana de Cúcuta, funcionarios y/o colaboradores, en la misión de capacitación denominada **"En ruta hacia hábitat III. Reuniones temáticas espacio público, gobernanza y desarrollo metropolitano, que se llevará a cabo entre el 3 y el 9 de abril del presente año en las ciudades de Barcelona y Bilbao, España, en el marco de la conferencia de las Naciones Unidas sobre vivienda y desarrollo urbano sostenible –Habitat III"**. **2)** Que dentro de las obligaciones a cargo de ASOAREAS se contemplo, entre otras, la siguientes: a) contratar el suministro de transporte área, en clase económica, para nueve (9) personas ida y regreso la siguiente ruta Cúcuta- Bogotá- Bogotá- Barcelona-Bilbao (España) b) contratar el suministro de Pensión completa para nueve (9) personas (incluyendo acomodación en habitación sencilla y el suministro de tres comidas diarias) por siete (7) días; **3)** que el convenio interadministrativo de cooperación No. 001 de 2016 tiene un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$104.200.000,00)**, el cual se encuentra vigente, 4) que la Dirección del AREA considera necesario y conveniente que un funcionario de la plante de empleos del Área Metropolitana de Cúcuta, pueda asistir a la capacitación objeto del convenio interadministrativo de cooperación No. 001 de 2015, 4) que para amparar el valor adicional que demanda la inclusión del funcionario del AREA se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 078 del 28 de marzo de 2016 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan. **CLAUSULA PRIMERA.-** modificar la cláusula segunda del convenio principal, la cual quedará así **CLASULA SEGUNDA.- ALCANCES DEL CONVENIO.-** En desarrollo del convenio ASOAREAS deberá realizar las siguientes acciones y/o actividades. 1) contratar el suministro de transporte área, en clase económica, para diez (10) personas ida y regreso la siguiente ruta: Cúcuta- Bogotá- Bogotá- Barcelona-Bilbao (España) 2) contratar el suministro de Pensión completa para diez (10) personas (incluyendo acomodación en habitación sencilla y el suministro de tres comidas diarias) por siete (7) días; 3) contratar el servicio del traslado interno en las ciudades de Barcelona y Bilbao en España 4) Destinar los aportes recibidos del AREA única y exclusivamente para financiar las actividades del presente convenio. 5) Entregar una vez concluida la misión técnica de capacitación, herramientas y/o documentales que faciliten la gestión del conocimiento y la socialización de las políticas, programas y proyectos exitosos conocidos durante el desarrollo del programa de capacitación, 6). realizar la gestión para la participación en los foros, las mesas de trabajo, reuniones de alianzas estratégicas a realizarse en las ciudades de Barcelona y Bilbao, que permitirán concertar los lineamientos y marco de trabajo sobre la movilidad sustentable, planeación urbana y el desarrollo territorial sustentable.7). Programar la gestión del conocimiento a través de conferencias y conversatorios con los funcionarios público de Barcelona y Bilbao. **CLAUSULA SEGUNDA -** Adicionar el valor del convenio principal en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.107.450,00)** para un total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$116.307.450,00)**. **CLAUSULA TERCERA -**EL AREA atenderá los compromisos

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	MINUTA DE CONVENIO	VERSIÓN 1
		ABS 11 R

**ADICIONAL Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION No. 1 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y LA ASOCIACION DE AREAS METROPOLITANAS "ASOAREAS"**

económicos asumidos con el presente contrato adicional y modificadorio, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal actual, rubro 0320020205 viáticos y gastos de viaje, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 078 del 28 de marzo de 2016 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del AREA CLAUSULA CUARTA. - EL AREA girará el valor objeto del presente convenio adicional y modificadorio a ASOAREAS una vez suscrito el presente documento CLAUSULA QUINTA - Las demás cláusulas del convenio interadministrativo de asociación No. 001 de 2016 no modificadas expresamente por el presente instrumento, permanecen vigentes en los términos originalmente pactados. En constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2016.

POR EL AREA

  
GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO

Proyecto: Saúl Portillo V. Asesor Jurídico Externo 

POR ASOAREAS

  
ALFREDO RAFAEL SAADE

